



## **G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX 2022-25850634-GDB-DGAMAMGP QUIMICA FENIX SRL - CAAP

---

**VISTO** el EX 2022-25850634-GDB-DGAMAMGP, duplicado del EX- 2021-15956524- -GDEBA-DEIAOPDS el cual se gestiona a través del CASO 10751 del Sistema Integrado de Trámites para el Desarrollo Territorial, la Ley Nacional N° 25.675, las Leyes Provinciales N° 11.459, N° 15.107, N° 15.164, N° 15.309, N° 15.311, los Decretos N° 531/19, N° 973/20, N° 89/22 y N° 199/22, y las Resoluciones OPDS N° 475/19, N° 489/19, 494/19/, y:

#### **CONSIDERANDO:**

Que la firma QUIMICA FENIX SRL, CUIT N° 30-70796722-2, solicita el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto para su establecimiento industrial, cuya actividad específica es Fabricación de productos químicos para usos diversos, tratamiento de aguas, efluentes y potabilización de agua, fraccionamiento y depósito, con domicilio en calle 9 N° 1761, de la localidad y partido de Pilar, en el marco de las Leyes N° 11.459, N° 15.107, los Decretos Reglamentarios N° 531/19 y N° 973/20, y las Resoluciones OPDS N° 475/19 y N° 494/19;

Que la firma presenta el proyecto y la documentación requerida por la Ley N° 11.459, modificada por Ley N° 15.107, y sus Decretos Reglamentarios N° 531/19 y modificatorio N° 973/20;

Que según Disposición N° 2020-681-GDEBA-DPEIA-OPDS se clasificó en 3° categoría al establecimiento industrial de la firma QUIMICA FENIX SRL;

Que el Municipio de Pilar ha certificado la aptitud de la zona de radicación del establecimiento en ejercicio de sus atribuciones legales (orden 29);

Que la profesional que suscribe el estudio de impacto ambiental presentado por la firma se encuentra debidamente inscripta en el Registro Único de Profesionales Ambientales y Administrador de Relaciones (RUPAYAR) como RUP 01116, de acuerdo a las previsiones de la Resolución OPDS N° 489/19;

Que en orden 34 se ha realizado el procedimiento de participación ciudadana conforme Resolución OPDS 557/2019;

Que a fojas 39 la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, informa que se ha llevado adelante el procedimiento de participación ciudadana;

Que han tomado intervención Dirección de Radicación y Evaluación Ambiental de Industrias y la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental considerando que debería otorgarse el certificado solicitado;

Que en orden 35 obra liquidación de la tasa correspondiente, en orden 36 luce agregado el boleto para el pago y en orden 37 se ha acreditado el pago de la misma;

Que en orden 32 obra el Programa de Adecuaciones (IF-2022-20044752-GDEBA-DPEIAMAMGP);

Que en orden 39 la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental manifiesta que están dadas las condiciones para proceder a otorgar el Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto, sujeto al cumplimiento de los condicionamientos establecidos en el Informe Técnico Final del Departamento Evaluación Ambiental;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, no encontrando óbice desde el punto de vista de su competencia al otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto solicitado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.459, los artículos 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por la Ley N° 15.309- y 11 de la Ley N° 15.309, y los Decretos N° 531/19 y N° 89/22;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL**  
**DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Otorgar a la firma QUÍMICA FÉNIX S.R.L. (CUIT N° 3070796722-2) el Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto correspondiente a la Fase 2, para su establecimiento industrial, cuya actividad específica es fabricación de productos químicos para usos diversos, tratamiento de aguas, efluentes y

potabilización de agua, fraccionamiento y depósito, sito en calle 9 N° 1761 de la localidad y partido de Pilar, de conformidad con las prescripciones previstas en la Ley N° 11.459 y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 531/19.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, sin perjuicio del cumplimiento de todo otro requerimiento que en el marco de su condición de autoridad de aplicación este Ministerio pudiera exigir, la firma deberá cumplir con el Programa de Adecuaciones (IF-2022-20044752-GDEBA-DPEIAMAMGP), previo inicio de la Fase 3 “Aptitud ambiental de funcionamiento”, la que deberá iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación del presente acto, bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones correspondientes y/o de revocar el Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto que por este acto se otorga.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by COUYOUPETROU Luis Mario  
Date: 2022.11.01 14:22:25 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,  
serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2022.11.01 14:22:41 -03'00'

Corresponde EX-2021-15956524- -GDEBA-DEIAOPDS

### PROGRAMA DE ADECUACIONES

La firma deberá presentar la documentación que acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1.	Permiso de Explotación del Recurso Hídrico Subterráneo, según Resolución ADA 2222/19
2.	Licencia de Emisiones Gaseosas a la Atmósfera (LEGA) según Dec.Nº1074/18
3.	Estudio de carga de fuego, conteniendo resultados y conclusiones, a fin de corroborar si las condiciones específicas tales como potencial extintor, condiciones de situación, de construcción y de extinción con que se cuenta, son las adecuadas para una efectiva prevención y eventual combate de siniestros; caso contrario se deberán implementar las adecuaciones que surgieran del citado estudio.
4.	Ampliar el Programa de Seguimiento y de Control Ambiental con sus correspondientes subprogramas (de Seguimiento de las medidas preventivas, mitigadoras, correctoras y/o compensatorias, de Mejora continua, de Capacitación, Identificación de áreas críticas desde punto de vista ambiental). En el Subprograma de Seguimiento, a implementar principalmente a través de auditorías ambientales periódicas, deberán detallarse los siguientes aspectos: Identificación de la medida a controlar/seguir, Descripción Efectos/Impactos Ambientales a prevenir, mitigar, corregir y/o compensar, Etapa y Ámbito de aplicación, Efectividad esperada / Indicadores de éxito, Responsable de la implementación, Periodicidad de fiscalización del grado de cumplimiento y efectividad, Responsable de la fiscalización
5.	Contratación de un seguro de entidad suficiente para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que en su tipo pudiere producir, de conformidad con la normativa dictada a tal efecto por la Superintendencia de Seguros de la Nación y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación
6.	Se deberá implementar la derivación del sistema de contención de eventuales derrames de nave productiva hacia reservorio estanco independiente de la planta de tratamiento de efluentes cloacales.

#### **Observaciones:**

Se deja constancia que en caso de retomar el proyecto de instalación de un lavadero de envases y su correspondiente planta de tratamiento de efluentes líquidos, deberá transitar nuevamente las tres fases integradas según Res. 494/19, como así también iniciar un nuevo trámite acorde Res. ADA N°2222/19, en virtud de la generación de efluentes industriales y la explotación del acuífero para agua de uso industrial.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** PA QUIMICA FENIX S.R.L. CASO 10751

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2022.06.28 11:51:30 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,  
serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2022.06.28 11:51:31 -03'00'